



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Subdirección de Supervisión y Monitoreo – SDSyM / Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto la contratación del servicio de instalación y reparación de aire acondicionado para la imprenta institucional a cargo de la Subdirección de Supervisión y Monitoreo – SDSyM, a fin de garantizar condiciones ambientales adecuadas que permitan el normal desarrollo de las funciones institucionales y salvaguarden el bienestar del personal que labora en el área.

| | |
|---|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | Subdirección de Supervisión y Monitoreo – SDSyM / Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios – DSEA |
| Actividad del POI | AOI00016002293 - Supervisión y monitoreo de actividades de extensión agropecuarias en las Estaciones Experimentales Agrarias |
| Denominación de la Contratación: | Servicio de instalación y reparación de aire acondicionado |
| CMN Aprobado | 030 |

3. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar la necesidad de la contratación del servicio de instalación y reparación de tres (03) equipos de aire acondicionado para la imprenta institucional a cargo de la Subdirección de Supervisión y Monitoreo – SDSyM, garantizar las condiciones de temperatura y humedad controladas, acordes con los requerimientos de los equipos de cómputo y maquinaria de impresión. Ello permitirá asegurar un ambiente operativo óptimo que favorezca el cumplimiento oportuno y eficiente de las funciones asignadas. De esta manera, se busca fortalecer la operatividad de la SDSyM, optimizar el uso de los recursos y contribuir al logro de los objetivos estratégicos de la Subdirección.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es la instalación y reparación de tres (03) equipos de aire acondicionado para la imprenta institucional a cargo de la Subdirección de Supervisión y Monitoreo – SDSyM, a fin de que se garantice el adecuado funcionamiento operativo y el cumplimiento de las metas programadas de la SDSyM, que contribuyen al desarrollo estratégico y los objetivos institucionales.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El proveedor brindará el SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO, desarrollando las siguientes actividades:





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | PLAZO DE ENTREGA |
|------|---|---|
| 01 | <p>Único Entregable</p> <p><u>SERVICIO DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO</u></p> <p>Instalación de tres (03) equipos de aire acondicionado en:</p> <p>AMBIENTES DE LA IMPRENTA INSTITUCIONAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de 24,000 BTU/HR. Marca Midea (02 equipos). • Capacidad de 24,000 BTU/HR. Marca York (01 equipo). <p>TRABAJOS ADICIONALES AL SERVICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suministro e instalación de un (01) tablero adosable de PVC de 10 polos. • Acometida eléctrica desde el tablero existente al tablero nuevo. • Suministro e instalación de una llave térmica de 63 Amp. • Obras civiles. | Hasta diez (10) días calendarios, contados desde la notificación de la orden de servicio. |

Otras consideraciones:

El PROVEEDOR deberá contar con un Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR o, un seguro de salud de cobertura completa que garantice la atención ante accidentes, enfermedades profesionales y no profesionales durante la ejecución del servicio.

El postor deberá acreditar el cumplimiento mediante:

Constancia de afiliación al SCTR (salud y pensiones), o Póliza vigente de seguro con cobertura integral o constancia de afiliación activa de Seguro Integral de Salud (SIS) o EsSalud (accidentes, emergencias médicas y hospitalarias).

El seguro deberá acreditarse al inicio del periodo contractual y deberá presentarse la acreditación correspondiente al día siguiente de la notificación de la Orden de servicio, cubriendo como mínimo el periodo asociado al primer entregable. Asimismo, en cada informe de entregable, se debe adjuntar la acreditación correspondiente, a fin de garantizar y verificar la continuidad de la cobertura durante la ejecución del servicio.

6. REQUISITOS DEL POSTOR

- Contar con Registro nacional de proveedores (RNP)
- Acreditación del RUC activo y habido





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Capacidad Técnica:

No aplica

Experiencia:

Experiencia mínima una (01) vez el valor ofertado en servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;
o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. LUGAR Y PLAZO

Lugar: El servicio se deberá realizar en las instalaciones de la Sede Central de INIA – Ubicado en la Av. La Molina 1981, en el distrito de La Molina, Lima.

Plazo: El plazo de ejecución es de hasta diez (10) días calendarios, contados desde la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLES

| Entregable | Plazo de entrega |
|--|--|
| Único Entregable Informe de la ejecución del servicio, de acuerdo con las actividades descritas en el numeral 5. | Hasta diez (10) días calendarios, contabilizados a partir de la notificación de la orden de servicio. |

En el informe (entregable), deberá señalar las actividades realizadas según el detalle del numeral 5 del TDR, debiendo ser dirigido a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA, a través de mesa de partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA:

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.





“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

<https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/login> ; consignando en sus observaciones el siguiente detalle: DSEA.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios – DSEA, previa firma de la Sub Directora de la Subdirección de Supervisión y Monitoreo de la DSEA, dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción del entregable en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago del servicio se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en una (01) armada. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad para la prestación parcial por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Penalidad

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ diaria = \frac{0.10 * Monto\ vigente}{F * Plazo}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante.

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la ENTIDAD, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

14. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Servicios Estratégicos
Agrarios



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

Av. La Molina 1981, La Molina
Central Telefónica: 240-2400 Anexo 371
www.gob.pe/ina

Firmado digitalmente por:
Cecilia FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/02/2026 17:36:38-0500

¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!

Firmado digitalmente por:
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/02/2026 17:43:01-0500



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y mecanismos de control:

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones Públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

● Acciones:

- El CONTRATISTA cuenta con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista puede deberse a factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista.

● Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la correcta ejecución del servicio conforme los términos de referencia establecidos.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la ejecución del servicio, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas mencionadas.

3. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

● Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente.
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”.

4. Incumplimiento de las obligaciones y actividades del Contratista

Cada servicio maneja una naturaleza de contratación y ejecución de actividades particulares, las cuales dependen del proyecto, área, nivel de especialización entre otros factores. Existen contratistas que presentan deficiencias y retrasos en sus actividades a ejecutar, así como en sus obligaciones.

● **Acciones:**

- El CONTRATISTA se compromete a cumplir sus actividades y obligaciones estipuladas en sus términos de referencia con probidad, calidad, eficiencia, eficacia, puntualidad e idoneidad; siendo el único responsable directo de las prestaciones a realizar.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brindará la información a su alcance para el desarrollo de sus actividades y obligaciones.

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información. Para tal efecto el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

| | |
|---|--|
|  | Firmado digitalmente por: ORTIZ MORERA Narda Cecilia FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 03/02/2026 17:36:55-0500 |
| Elaborado por | |

| | |
|--|---|
|  | Firmado digitalmente por: CRUZ LUIS Juancarlos Alejandro FAU 20131365994 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 03/02/2026 17:43:08-0500 |
| Aprobado por Director General de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios | |

